Asunción, 10 de octubre de 2022

DICTAMEN U.O.C. Nº 133/2022

PRIMERA RENOVACION DE LOS DECONTRATOS Nº 202/21 Y 203/21, DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2021 PARA OFICINA REGIONAL DEL DPTO. ANTISECUESTRO DE PERSONAS Y OFICINA REGIONAL DEL DPTO. DE IDENTIFICACIONES – PLURIANUAL ID 391132.

La responsable del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 7° del Decreto Nº 2992/19, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que en su inciso h) establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción establecidas en la Ley.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme al Artículo Nº 44, como así también la "*RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021*".

Que, la Tesorería Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas, según Nota N°408/2022, solicita la renovación del Contrato Nº 202/21 de Locación de Inmueble Determinado, en la siguiente localidad:

- **San Ignacio – Misiones**: con la Sra. MARIA SELVA BEEZ VDA DE GIMENEZ por el monto total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), correspondiente a 12 (doce) cuotas mensuales de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), situado en calle Tte. Sergio Martínez Nº 534 e individualizado con Cta. Cte. Catastral Nº 00401-24-0023-08/002, distrito de San Ignacio Guazú, de la ciudad de San Ignacio, del Departamento Misiones, para el funcionamiento de la Oficina Regional del Dpto. de Identificaciones.

Que, la Tesorería Actividad 1.04 Prevención de Hechos Punibles, según Nota T.A.04.P.H.P. N° 595/2022, solicita la renovación del Contrato Nº 203/21 de Locación de Inmueble Determinado, en la siguiente localidad:

- **Concepción**, con el Sra. MIRIAN CELESTE AGUAYO VDA DE BONZI, por el monto total de Gs. 102.000.000 (Guaraníes ciento dos millones), correspondiente a 12 (doce) cuotas mensuales de Gs. 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil), situado en calle Yegros N° 162 esq. Humaitá e individualizado como finca Nº 2064 Cta. Cte. Catastral N° 17.010.04 de la ciudad de Concepción, para el funcionamiento de la Oficina Regional del Dpto. Antisecuestro de Personas con el fin de establecer servicios de vigilancia permanente y para ser utilizado como puesto de comando en los casos de secuestros en la región.

Cabe mencionar que los contratos a renovar, es resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 02/2021 para Oficina Regional del Dpto. Antisecuestro de Personas y Oficina Regional del Dpto. de Identificaciones – Plurianual ID 391132.

Se han realizado búsquedas de posibles locales que reúnan las características necesarias como cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad al personal y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (luz, agua, teléfono) y dicho inmueble es el que mejor se adecua a las necesidades de la institución para cumplir cabalmente con los fines y objetivos y conviene seguir ocupándolos.

Que, los inmuebles seleccionados son los que pueden satisfacer adecuadamente los requerimientos de la dependencia policial, pues se encuentra en una ubicación de fácil acceso para la ciudadanía, además cuenta con la infraestructura edilicia necesaria, espacio conveniente para el estacionamiento de vehículos, a fin de lograr un mejor servicio para los usuarios. Cabe mencionar además el difícil proceso de ubicar propietarios en condiciones legales para contratar con el Estado, sobre todo en el interior del país, adecuados al presupuesto y sistemas de pago con que se cuenta.

Que, actualmente el presupuesto de la Tesorería de la Actividad 1.04 Prevención de Hechos Punibles y la Tesorería de la Actividad 1.08 Servicio de Identificación de Personas, no contemplan la adquisición de Inmuebles.

Que, la Dirección de Contrataciones Públicas, emitió la Resolución DNCP N° 4441/2021 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021"*

Que, en virtud a la misma Resolución que en su Art. 20 Renovación de Contrato, dispone: *"El Contrato de Locación será renovable en las condiciones establecidas en los Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos..."*

Que, atendiendo que el canon mensual de los inmuebles que se pretenden arrendar no supera los 1000 (un mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, correspondiente la modalidad de Locación de Inmueble.

Considerando, además, que la Institución cuenta con crédito presupuestario dentro del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio fiscal, en el Subgrupo del Objeto del Gasto 251 Alquiler de Edificios y Locaciones, para sufragar dichos gastos.

Que, se ha realizado el análisis de las documentaciones correspondiente a la locación de inmuebles, conforme a lo dispuesto en el Artículo 7º de la Resolución 4441/21, según la planilla que precede:

ANALISIS SEGÚN RESOLUCION Nº 4441/2021 - ARTICULO 7º	MIRIAN CELESTE AGUAYO	MARÍA SELVA BÁEZ GÓMEZ
1) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección Gral. de Registros Públicos	Cumple	Cumple
2) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Gral. de Registros Públicos	Cumple	Cumple
3) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	Cumple	Cumple

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

Se procede a verificar que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones se realiza el siguiente análisis:

Oferentes	**Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021**			
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**Inciso m)** Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	**Inciso n)** Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley", en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
MIRIAN CELESTE AGUAYO	Cumple	Sin Registro	Cumple	Cumple
MARÍA SELVA BÁEZ GÓMEZ	Cumple	Sin Registro	Cumple	Cumple

Que, el artículo 44 de la Ley N°2051/03, que establece: "*...Disposiciones Generales. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos*

cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa...".

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses de la Policía Nacional y en su afán de brindar atención al público con comodidad ha decidido llevar a cabo la renovación de contrato de locación de inmueble, conforme a la siguiente planilla:

Ítem	Descripción	Finca N°/Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	RUC	PROPIETARIO
1	Antisecuestro de Personas	Finca Nº 2064 Cta. Cte. Catastral N° 17.010.04	Yegros N° 162 esq. Humaitá, ciudad de Concepción -Dpto. Concepción	1825214-1	MIRIAN CELESTE AGUAYO WAGENER
2	Oficina Regional Dpto. Identificaciones	Cta. Cte. Catastral Nº 00401-24-0023-08/002	Tte. Sergio Martínez Nº 534, distrito de San Ignacio Guazú, ciudad de San Ignacio - Dpto. Misiones	843457-3	MARÍA SELVA BÁEZ DE GIMÉNEZ

Que, los inmuebles identificados en el cuadro precedente, reúnen las condiciones requeridas y en su afán de lograr el objetivo plasmado, se RECOMIENDA llevar a cabo el proceso de renovación de contrato de locación de inmueble determinado, con las siguientes firmas: MARIA SELVA BEEZ VDA DE GIMENEZ por el monto total de Gs. 30.000.000. (guaraníes treinta millones), siendo una adjudicación plurianual corresponde al ejercicio fiscal 2022 la suma de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023 la suma de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones); MIRIAN CELESTE AGUAYO VDA DE BONZI, por el monto total de Gs. 102.000.000 (Guaraníes ciento dos millones), siendo una adjudicación plurianual corresponde al ejercicio fiscal 2022 la suma de Gs. 17.000.000 (guaraníes diecisiete millones) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023 la suma de Gs. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones). El monto total de la presente adjudicación asciende a Gs. 132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones), siendo una adjudicación plurianual corresponden al Ejercicio Fiscal 2022 el monto de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) aprobado por Ley N° 6873/2022 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023 el monto de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones).

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 10:00 horas, en la fecha 13 de octubre de 2022, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD
Jefa Interina - Departamento U.O.C